



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-002-2020-00065-01
Demandante : JOSÉ MIGUEL LOZANO GARCÍA
Demandada : ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, PORVENIR Y PROTECCIÓN
Procedencia : Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.)
Asunto : Admite recursos de apelación y consulta de Sentencia

Neiva, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Presentados y sustentados oportunamente los recursos de apelación interpuestos por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, contra la sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H.) de fecha 29 de septiembre de 2022, de conformidad con los artículos 66 y 82 de C.P.T. y de la S.S., y por reunir las condiciones previstas en el artículo 69 del C.P.T. y de la S.S., se RESUELVE:

1.- ADMITIR los recursos de apelación interpuestos por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES y PORVENIR, contra la sentencia proferida en audiencia celebrada el 29 de septiembre de 2022, en el efecto suspensivo.



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

2.- ADMITIR la consulta en favor de la ADMINISTRADORA
COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **65291aacd69aea0f44298d505fb046af86953bfd228aaf90380bcd71cc45573**

Documento generado en 05/05/2023 12:03:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>